ESTUDIOS PREVIOS
LICITACION PÚBLICA No. FDLC -LP-019-2017

DATOS GENERALES:

El presente Estudio Previo, se ha elaborado con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa y la Contratación Pública; en especial, los principios de Planeación y economía, conforme lo señala el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de servir de soporte para adelantar el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación del contrato que se genere a partir del mismo. El Estudio Previo y sus documentos soporte, permanecerán a disposición de los interesados y del público en general, durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Igualmente, la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, manifiesta que en cumplimiento de lo señalado por el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, ha realizado el respectivo análisis del sector económico y de oferentes, con el objeto de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Ver anexo Estudio de Sector).

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 en lo que aplique y que no sea contradictorio con el presente pliego de condiciones; y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Gobierno Seguridad y Convivencia tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Distrito Capital.

La accesibilidad a la localidad de la Candelaria se realiza a través de las Avenidas de los Cerros (Av. Circunvalar), Fernando Mazuera (Av. Cra 10), Jiménez de Quesada (Cl. 13) y Los Comuneros (Cl. 6). De acuerdo al Art. 24 del Dec. 190 de 2004, toda el área de la localidad de la Candelaria hace parte de la Centralidad Centro Histórico-Centro Internacional, la cual tiene como usos principales el institucional y comercial y su función dentro de la estrategia de ordenamiento es de integración nacional e internacional.

La localidad tiene una extensión de 206 hectáreas, todo su territorio corresponde a una única UPZ denominada también La Candelaria. Su población flotante haciende aproximadamente a 1.500.000, la población de estudiantes universitarios es de 240.000 y su población residente es de 220.000 personas.

El FDLC durante lo corrido del 2016, comprometido con mejorar la movilidad peatonal de la localidad desarrollo el contrato de obra pública 100 de 2015, mediante el cual se realizaron actividades de construcción y mantenimiento del espacio público con la intervención de 21 andenes los cuales se encontraban en mal estado.

Durante este proceso se priorizaron y ejecutaron obras en diferentes segmentos de la localidad, algunos de los cuales no fue posible ejecutarlos durante el desarrollo del contrato mencionado anteriormente, de acuerdo con los recursos que se contaban para dicha vigencia.

No obstante para la presente contratación estos andenes, como resultado de dicho contrato cuentan con los permisos de intervención, planos, diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas aprobados por parte de las Entidades con competencia, en relacionado con la conservación del patrimonio Distrital a tendiendo el Decreto 678 de 1994. (Ver anexo técnico).

Así mismo, el presente proceso pretende ejecutar acciones de movilidad encaminadas a brindar seguridad al peatón, estas actividades son básicamente mantenimiento de sectores donde los adoquines se encuentran despegados, re nivelación de tapas, instalación de cajillas, y que de acuerdo con las especificaciones técnicas en algunos casos se requiere del diseño correspondiente.

Dicha necesidad surge al evidenciarse que contratar por separado las acciones de movilidad de las

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de espacio público, afecta la ejecución de dichas obras, ya que las mismas coinciden en los tramos, generando en donde colindan inconvenientes para la reclamación de estabilidad de las obras, ya que en algunos casos se termina afectándose por una de las obras lo ya intervenido por la otra, perdiendo la continuidad.

Así mismo conforme con la Ley 1474 de 2011, se cuentan con los diagnósticos correspondientes para realizar la presente contratación, siendo necesario para los tramos determinados en las acciones de movilidad contratar los diseños correspondientes.

Con la presente contratación se pretende avanzar en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo local de realizar obras 1 km/carril de la malla vial local del **Proyecto No 1391 "*Mantenimiento de la malla vial local*" y Mantenimiento Espacio público**".

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

Se presenta un importante deterioro de la malla vial local y los espacios públicos de la localidad, lo cual afecta la movilidad de los peatones y en general de los residentes y visitantes.

La Localidad presenta un alto índice de crecimiento, viéndose afectada por diversos desarrollos urbanísticos que trajeron como consecuencia el deterioro de las vías y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante que es la más alta en comparación con otras localidades.

Adicionalmente, el espacio público local construido se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito y estacionamiento permanente de vehículos sobre los andenes por lo que se hace necesario realizar acciones para su mejoramiento las cuales permitan mantener o prolongar la vida útil de las obras realizadas.

A si mismo con la presente intervención se pretende continuar los lineamientos del Plan de desarrollo local **CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL.**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Es necesario recuperar vías vehiculares locales que se encuentran en avanzado estado de deterioro lo cual reduce la productividad y afecta las condiciones de vida de los habitantes en los barrios afectados.

Así mismo al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas para trasladarse de un lugar a otro y adicionalmente el transporte público cumple con sus rutas reduciendo el tiempo en su recorrido, mejorando de esta forma la calidad de vida de la población de la localidad.

Antecedentes.

A continuación, se presenta el comportamiento de estado de condición del pavimento de las vías que conforman la Malla Vial de la ciudad a partir de la información de las intervenciones de conservación y construcción ejecutada durante el año 2016 y las cuales fueron reportadas al IDU.

El deterioro del estado de condición de la Malla Vial correspondiente al año 2016, se proyectó de acuerdo al comportamiento registrado en años anteriores para cada tipo de Malla Vial. De esta manera el comportamiento que se presenta corresponde a una tendencia de carácter estadístico y no refleja necesariamente al comportamiento real o particular de una estructura de pavimento.

MALLA VIAL URBANA DE BOGOTÁ

Atendiendo la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016 el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Trasporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD).

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Adicionalmente, durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales.

Producto de lo anterior, a continuación, se presenta la composición y estado de la malla vial actualizada:

Composición

Como resultado de la actualización cartográfica, a diciembre de 2016, la malla vial urbana del Sistema de Movilidad de Bogotá D.C., alcanza 13.971 Km-carril, de los cuales el 92% (12.843 kmcarril) corresponden al Subsistema Vial y el 8% (1.128 km-carril) al Subsistema de Transporte (Troncales).

SUBSISTEMA TRANSPORTE	TOTALES
Malla Vial Arterial Troncal Inclu e carriles mixtos	1.128 Km-carril
COMPONENTES DEL SUBISTEMA VIAL	TOTALES
Malla Vial Arterial	2.680 Km-carril
Malla Vial Intermedia	3.214 Km-carril
Malla Vial Local	6.949 Km-carril
TOTAL SUBSISTEMÀVIAL	12.843 Km-carril

La Malla Vial Urbana de Bogotá D.C. está compuesta por la Malla Arterial, Intermedia y Local; a 30 de junio de 2016, esta Malla alcanzó aproximadamente 15.557 Kilómetros carril, discriminados de la siguiente manera: ver grafica No 1

Estado

Producto de la ejecución del proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, el estado de la malla vial a diciembre de 2016 es el siguiente:

SUBSISTEMA TRANSPORTE	Bueno		Re ular		Malo		SIN ESTADO		TOTALES
	Km carril		Km carril	%	Km carril	%	Km-carril	%	

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Malla Vial Arterial Troncal Inclu e carriles mixtos	963,9	85%	158,3	14%	6,2	1%			1.128,3

CONDICION DEL PAVIMENTO

COMPONENTES DEL SUBISTEMA VIAL	Bueno		Re ular		EL Malo		SIN ESTADO		TOTALES
	Km-carril		Km-carril		Km-carril		Km-carril		
Malla Vial Arterial	1.172 2	440/0	1174,0	44%	334 3		0,0	0%	2.680,4
Malla Vial Intermedia	1.779,3	55%	1030,2	32%		100/0	80,9	3%	3.213,8
Malla Vial Local	2.607,9	38%	1663,7	24%	1476,3	21%	1200,8	17%	6.948,8
TOTAL SUBSISTEMA VIAL	5.559,4	43%	3867,9	30%	**2134,0**		1281,7		12.843,0
TOTAL GENERAL	6.523,2	47%	4.026,2	29%	2.140,2	15%		9%	3.971 ,4

RECURSOS NECESARIOS

Con el propósito de disponer de un estimativo de la inversión necesaria para llevar a óptimas condiciones la malla vial urbana de la Ciudad, a partir del resultado de la actualización de las estadísticas, se realizó un ejercicio de análisis y estimación que consistió en suponer una estrategia de conservación asociando el estado de las vías a una intervención requerida.

Para este ejercicio, se determinó la distribución y magnitud de la malla vial por tipos de vías (Arterial, Intermedia y Local), se estimaron costos índices de tipos de intervención (rehabilitación y mantenimiento) y se asignó según el estado de las vías la intervención requerida.

Los costos de conservación contemplan actividades (sello de fisura, parcheo, bacheo, cambio de carpeta asfáltica, reparación losas de concreto hidráulico) necesarias para solucionar por un lapso de tiempo las necesidades del estado de los pavimentos.

Para el cálculo de las necesidades por tipo de intervención, se estimaron los costos que se muestran a continuación:

Tabla — COSTO APROXIMADO POR KILÓMETRO CARRIL MILLONES DE PESOS

COSTO APROXIMADO POR KILOMETRO CARRIL (Millones de pesos)

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TIPO MALLA	*REHABILITACION/ RECONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO NIVEL II Periódico	MANTENIMIENTO NIVEL I Rutinario
ARTERIAL	1.559	910	139
INTERMEDIA	1.315	755	114
LOCAL SITP	1.315	755	114
LOCAL	1.240	684	97

Los costos aquí presentados son obtenidos con espesores a intervenir y perfiles viales supuestos y no representan en ninguna medida el reemplazo de estudios y diseños previos necesarios en cualquier proyecto de infraestructura vial. Los porcentajes de AIU, estudios y diseños e Interventorías son supuestos.

Lo anterior indica que, para llevar un kilómetro - carril de malla vial arterial de mal a buen estado se necesitan 1.559 millones de pesos; para llevarlo de un estado regular a bueno, se necesitan 910 millones de pesos y para mantenerlo en estado bueno se necesitan 139 millones de pesos.

Las políticas trazadas por el IDU, incluidas las de mantenimiento vial, apuntan a lograr una intervención integral que permita consolidar un proyecto de ciudad a largo plazo donde prime el bienestar común, el valor de lo público, las actuaciones programadas y en general la calidad del entorno. Por este motivo para el cálculo de los costos se incluyeron intervenciones en andenes de vías cuyos pavimentos deben reconstruirse o rehabilitarse.

Con la extensión y el estado de la malla vial y asociando al estado de las vías a una intervención requerida, se calcularon las necesidades sobre la malla vial arterial, intermedia y local.

Como resultado se encontró que para llevarla a óptimas condiciones, se requieren a precios del 2016 (valor presente) la suma de 5.68 billones de pesos, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Es importante resaltar que este monto no tiene en cuenta las necesidades de ampliación o construcción de vías nuevas que el Plan de Ordenamiento Territorial contempla, ni aspectos urbanísticos y de conservación de andenes.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTO ESTIMADO PARA INVERSIÓN EN CONSERVACIÓN

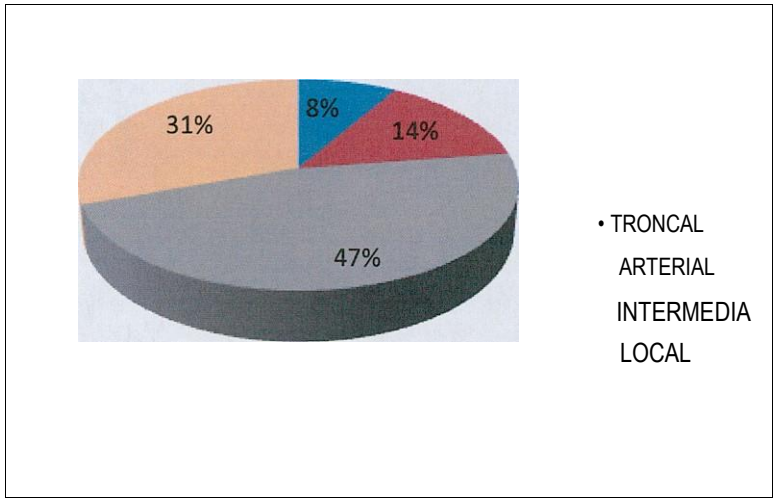
TIPO MALLA	NECESIDAD A DICIEMBRE DE 2016	Km — carril A DICIEMBRE DE 2016
ARTERIAL (Incluye troncal)	2,0	3.784
INTERMEDIA	1,35	3.088
LOCAL	2,33	5.019
TOTAL	5,68	11.891

COMPOSICION Y ESTADO DE LA MALLA VIAL LOCALIDAD DE LA CANDELARIA

La extensión total (construida y por construir) de la malla vial de la localidad es 69,96 Km-carril, distribuidos de la siguiente manera:

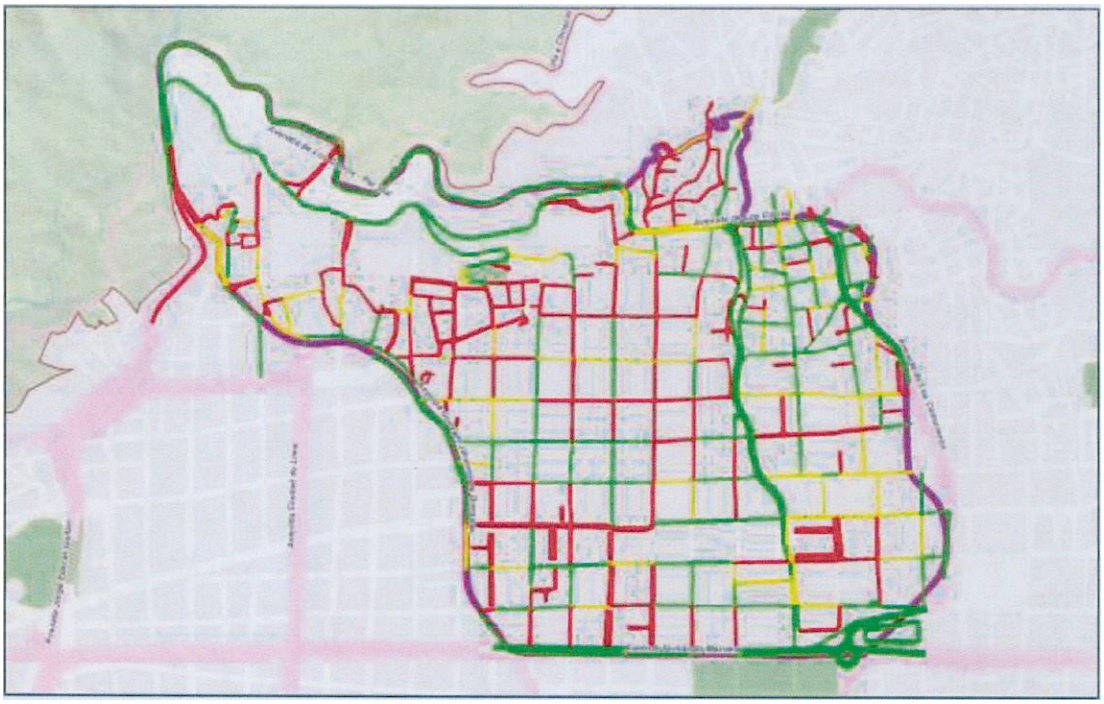
LOCALIDAD	TRONCAL	ARTERIAL	INTERMEDIA	LOCAL	Km-carril
17 La Candelaria	5,93	9,85	32,81	21 ,37	69,96

FIGURA 1- COMPOSICIÓN Y ESTADO MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD



Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



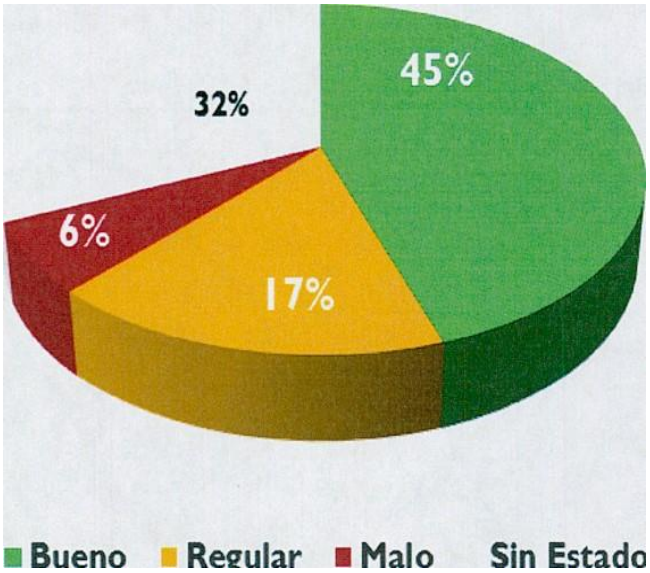
FUENTE DTE - IDU

El estado de condición de la malla vial urbana de la localidad de La Candelaria, es el siguiente:

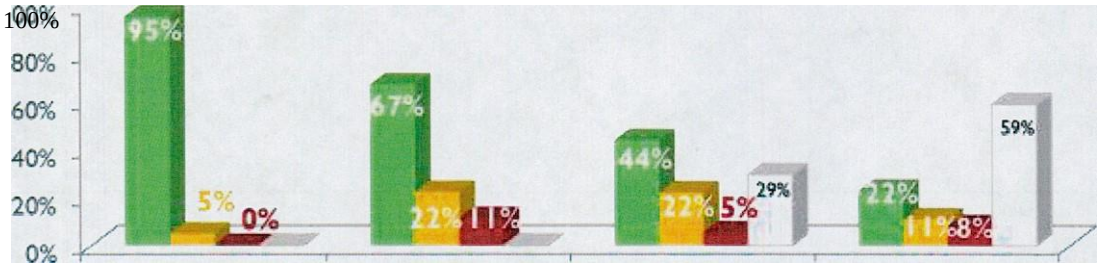
Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



El estado de cada una de las mallas que conforman la malla vial urbana de la localidad de La Candelaria se apreciar en la siguiente gráfica:



Como se puede observar un alto porcentaje de las vías de la localidad se encuentran actualmente en mal estado y el presupuesto con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local para proyectos de infraestructura vial resulta muy escaso frente a las necesidades de inversión requeridas.

Así mismo al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas para trasladarse de un lugar a otro y adicionalmente el transporte público cumple con sus rutas reduciendo el tiempo en su recorrido, mejorando de esta forma la calidad de vida de la población de la localidad.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

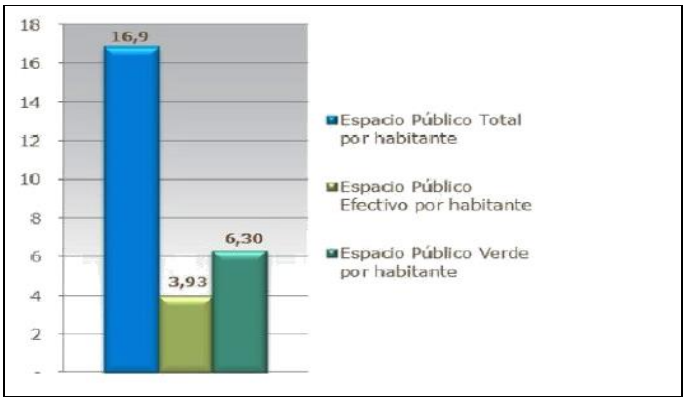
Condiciones que llevaron a que el problema se esté presentando:

1. Falta de mantenimiento de vías y aceras.
2. Escaso presupuesto para la atención de la malla vial de la localidad, en comparación con las necesidades existentes.
3. Vías que cumplieron su periodo de vida útil.
4. Incremento del Tráfico en las vías.

INDICADORES DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ

Actualmente, el espacio público efectivo por habitante con carácter permanente es de 3.93 m2; si tomáramos como meta de ciudad el índice mínimo de espacio público efectivo por habitante 15 m2 definido en la normatividad, se concluye que hasta el momento, la ciudad ha alcanzado apenas un 26% de la meta de espacio público de acuerdo a su población.

De otra parte, el indicador de espacio público verde es de 6.30 m2 por habitante, éste a diferencia del anterior, incorpora la totalidad de las áreas públicas de la estructura ecológica principal y excluye las plazas y plazoletas (espacios duros).



Fuente indicadores de espacios públicos.

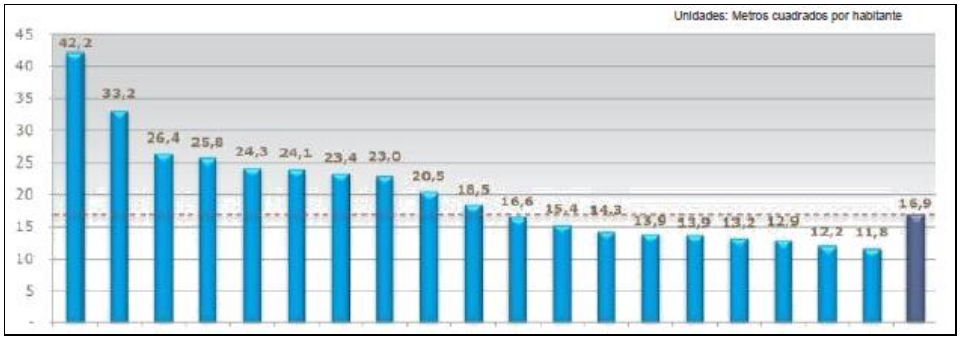
Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Espacio público total por habitante

De acuerdo de este indicador La localidad de la Candelaria en lo relacionado con el espacio público total por habitante tiene el valor de 18.5 metros cuadrados por habitante, esto en el entendido que dicho indicador no tienen en cuenta el número de la población flotante diaria visitantes y turistas, que particularmente para La localidad de la candelaria, disminuirían claramente dicho índice.



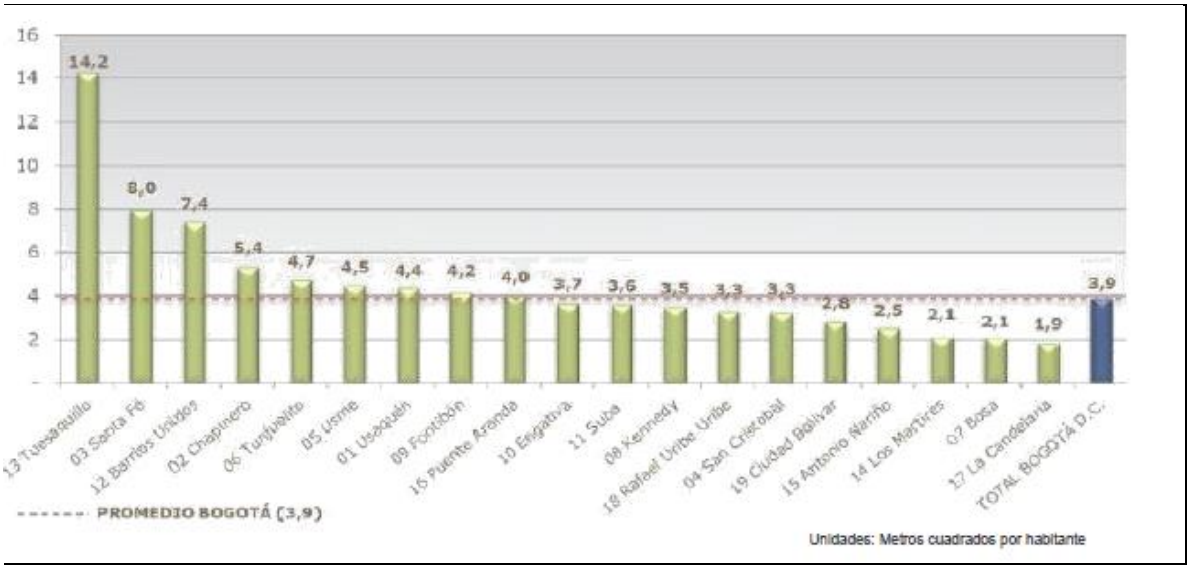
Fuente indicadores de espacios públicos

El valor promedio para este indicador en Bogotá es de 3.9 m2 por habitante. Éste valor permite hacer una mirada a las localidades y se observa que diez de ellas se encuentran por debajo del indicador. Los resultados entre localidades varían de acuerdo a la dotación de parques, zonas verdes, plazas y plazoletas en cada una de ellas.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



En este sentido, las localidades de Teusaquillo con 14,2 m²; Barrios Unidos con 8 m² y Santa Fe con 7,4 m² por habitante, tienen la mayor disponibilidad de parques urbanos de escala metropolitana, ubicándolas en los lugares más altos de la tabla. Adicionalmente, estas localidades presentan una baja densidad poblacional.

Por su parte, localidades como Suba, Engativá y Kennedy cuentan con la mayor disponibilidad de parques de las escalas vecinal y zonal; no obstante, la elevada densidad poblacional de estas localidades, sumado a la carencia significativa de espacio para la recreación pasiva y activa de sus ciudadanos, da como resultado bajos índices de disponibilidad de espacios públicos efectivos por habitante

El indicador de espacio público efectivo por habitante para la localidad de La Candelaria es de 1,9 m², ubicándola en el nivel más bajo de la tabla debido a la falta de suelo destinado a parques y zonas verdes, a pesar, de que ésta la localidad cuenta con el valor más alto de la ciudad en espacios públicos duros como plazas y plazoletas

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1.1. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION.

OPORTUNIDAD:

Dada la necesidad perentoria de mejorar la movilidad en el Distrito Capital y específicamente en el Centro de la ciudad, la Alcaldía local de la Candelaria durante las vigencias de 2012 y 2016 priorizó diferentes segmentos viales y andenes para su intervención.

En este sentido, mediante el contrato de obra 163 de 2014 el cual tenía como objeto la construcción y mantenimiento de la malla vial local se intervinieron los siguientes segmentos viales:

CIV 17000220 Calle 9 (Carrera 5 - Carrera 6), el CIV 17000065 Calle 12D (Carrera 4 - Carrera 5) y el CIV 17000067 Calle 16A (Carrera 2 - Carrera 3). Es importante indicar, que el alcance de este contrato fue la rehabilitación de calzadas por lo cual, no se intervinieron las aceras asociadas a éstas.

Durante el 2015, la Alcaldía Local de La Candelaria celebró el contrato de obra 100 de 2015 el cual tenía como objeto el mantenimiento de la malla vial local y espacio público y la construcción y mantenimiento de los parques vecinales y de bolsillo. Con este contrato se pretendía ejecutar el mantenimiento y/o construcción y/o conservación de aceras asociadas a las calzadas priorizadas. No obstante, no fue posible la intervención de todas éstas, por cuanto no se obtuvieron de manera oportuna las Resoluciones de intervención expedidas por el IDPC y el MINCULTURA, entidades que tienen competencia en la definición del alcance de las intervenciones en la infraestructura del Centro Histórico de la Ciudad.

Se precisa que el contratista CONSORSIO MS durante el desarrollo del contrato N° 100-2015, realizó los diseños de todos los CIV´s y Elementos priorizados en dicho contrato por el FDLC, los cuales fueron aprobados por la interventoría Arenas de la Hoz Consultores, bajo el contrato 109 de 2015. En síntesis, todos los segmentos y elementos diseñados cuentan actualmente con las Resoluciones de intervención y planos de diseños aprobados por el IDPC y MINCULTURA.

De igual forma, mediante el contrato de obra pública COP 102 de 2015, se intervino de manera integral (calzada + aceras) la vía ubicada en la Calle 12 entre las Carreras 3 y Carrera 5.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la fecha, se encuentra en ejecución el contrato COP 113 de 2016 mediante el cual el FDL pretende intervenir de manera integral la vía ubicada en la Calle 10 entre carrera 2 y carrera 7.

Mediante el presente proceso contractual el FDL intervendrá las aceras faltantes por ejecutar que tienen estudios y diseños elaborados mediante el contrato 100 de 2015 y que cuentan con las Resoluciones de intervención expedidas por el IDPC y el MINCULTURA.

Adicionalmente, y de requerirse, mediante el contrato que se derive del presente proceso contractual, el FDL podrá atender de manera puntual situaciones de emergencia, que generen afectación a la seguridad y movilidad tanto peatonal como vehicular, siendo conveniente contar con un monto para LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA del espacio público durante la vigencia del contrato, dado el uso constante del mismo y según necesidad.

Teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo Local de la Alcaldía de Candelaria se incluyó el Proyecto No. 1391 "MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO MEJOR PARA TODOS, esta Administración considera oportuno, adelantar un proceso de contratación para llevar a cabo las obras requeridas, tendientes a recuperar las vías y andenes de la Localidad.

Adicionalmente, pretende la Administración Local que los recursos destinados en la actual vigencia, puedan iniciar su ejecución en el presente año, obteniéndose un beneficio oportuno para la comunidad de la Localidad.

CONVENIENCIA:

Dada la necesidad perentoria de mejorar la movilidad en el Distrito Capital y específicamente en el Centro de la ciudad, es conveniente el inicio del proceso contractual, en aras de entregar a la comunidad y visitantes a la finalización de la presente vigencia, el mayor número de vías, aceras recuperados en su infraestructura, obteniendo un beneficio real y tangible por parte de la comunidad,

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA REQUIERE SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN Bogotá D.C., de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso.*".*

ALCANCE DEL OBJETO:

Las vías y andenes objeto de intervención se encuentran en listado, que hace parte integral del presente proceso, las cuales podrán variar si se presenta alguna circunstancia imprevista que requiera de su cambio por otro tramo, lo cual se dejará debidamente soportado y documentado.

No obstante, se listan a continuación:

LOCALIDAD	CIV	PK ELEMENTO		EJE	INICIAL	FINAL	ELEMENTO A INTERVENIR
Candelaria	17000220	82233	82234	Calle 9	Carrera 5	Carrera 6	ACERA
Candelaria	17000102	82039	82040	Calle 12C	Carrera 4	Carrera 5	ACERA
Candelaria	17000067	82057	82058	Calle 16A	Carrera 2	Carrera 3	ACERA
Candelaria	17000118	81991	81992	Calle 12	Carrera 6	Carrera 7	ACERA
Candelaria	17000137	81989	81990	Calle 12	Carrera 5	Carrera 6	ACERA
Candelaria	17000068	81807	81808	Carrera 5Bis	Calle 13	Calle 12C	ACERA

Así mismo, se cuenta con un monto **no modificable en la propuesta económica** destinado a la atención de emergencias y reparaciones puntuales del espacio público de la localidad, el cual está determinado para atender circunstancias de emergencia o necesidad que afecten la seguridad y movilidad de la localidad, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y el presupuesto.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2.2. Especificaciones Técnicas

Serán las establecidas en los ANEXOS técnicos, en cuanto a los estudios y diseños que se requieran realizar para los diferentes andenes a intervenir, estos hacen parte del objeto contractual.
Se requiere por parte de la Entidad favorecida con la Licitación obtener los permisos ante las siguientes entidades:

- ✓ Secretaria Distrital de Movilidad
- ✓ Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- ✓ Ministerio de Cultura y Turismo
- ✓ Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Tipos de intervención

Rehabilitación

Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.

Reconstrucción:

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario para garantizar el período de vida útil previsto.

Actividades especiales

Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, a través de los contratos podrán adelantarse las

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los segmentos que hagan parte de la malla vial de la localidad dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Para estas actividades deberá destinarse recursos hasta el 10% del presupuesto asignado al contrato de obra. En caso de que no se utilicen parte o la totalidad de estos recursos para este ítem, los mismos deberán utilizarse en actividades que complementen o amplíen las metas físicas que hagan parte del objeto principal de los contratos.

Reparaciones puntuales:

Son aquellas actividades requeridas para reparar daños puntuales en segmentos que aunque cuentan con póliza de estabilidad vigente los daños presentados NO son imputables al contratista, o en los casos en que la póliza de estabilidad ya encuentra vencido su amparo.

Atención de emergencias:

La Atención de Emergencias es la actividad tendiente a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad tanto peatonal como vehicular en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán intervenirse daños puntuales (parcheos o bacheos) o realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, que generen problemas de movilidad.

La Atención de Emergencias se podrá realizar sobre cualquiera de los elementos de la infraestructura vial y/o de espacio público de la localidad, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Estas intervenciones serán priorizadas por el FDL.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase".

Clasificación UNSPSC (Hasta el tercer nivel)	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras Servicio de mantenimiento de calles y Carreteras
72141500	Servicio de movimiento de tierras
72141100	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81141500	Control de calidad
72141105	Servicios de construcción y reparación de aceras
72102902	Servicios de paisajismo

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Nº 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación* (…)." Lo anterior en desarrollo de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, artículos 22 numeral 1, 9º y 10º numeral 1.

2.4. PLAZO

El plazo se calcula teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la estructuración del presente proceso, las revisiones de los sectores correspondientes atendiendo la Directiva 012 de 2017 y siguiendo los parámetros establecido por el ordenador de gasto en virtud de la

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

delegación concedida, y en cumplimiento al principio de planeación, de conformidad con los diseños, y diagnósticos de las obras a realizar, las cuales requieren de la programación de unas actividades que técnicamente se realizan en dicho plazo, más aun con la particularidad que cuenta la localidad de LA CANDELARIA, que por tener el carácter de patrimonio histórico y cultural, requiere una serie de permisos ante las entidades descritas en el presente capitulo, lo cual implica unos términos que por el histórico de las contrataciones de la entidad demandan un término de ejecución como el planteado.

Se cuenta como histórico, contratos celebrados en 2010, que hasta ahora obtienen licencias y permisos, los contratos de vías y andenes de 2015, hasta el presente año se encuentran terminando su ejecución, así mismo el contrato de vías celebrado el año pasado, inicio su ejecución en dicho año y a la fecha aún se encuentra en etapa de permisos y licencias, debido a los tramites de cada entidad.

Por tanto, Establecer un plazo inferior violaría la planeación contractual, lo cual podría ver afectada la licitud del contrato, plazo que corresponde a la programación de las actividades preliminares y realización de las obras a realizar de acuerdo al monto del contrato, el histórico de la entidad respecto a los plazos requeridos y de esta forma cumplir los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado:

> De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado "deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.
>
> La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales.
>
> Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

[…]
"La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. Es aquí, en este período, donde el principio de legalidad se manifiesta de manera más intensa por actuar en forma de vinculación positiva a la ley, es decir, porque las exigencias del legislador son especialmente expresas y claras para el operador."

"…Se trata de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos a través de los negocios estatales."
[…]

Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, **persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista.**

Y es que la definición de la duración del objeto contractual, y ya considerando el asunto desde el punto de vista del valor, permite fijar el costo real del negocio proyectado, es decir el valor de las cosas o servicios que se van a contratar teniendo en cuenta, entre otras variables, la fluctuación de precios para que la Administración no pague ni más ni menos de lo que verdaderamente vale la ejecución del objeto contractual y de esta manera ajustarse a la conmutatividad objetiva que de acuerdo con el artículo 28 de la ley 80 de 1993 debe imperar en el contrato estatal.

De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque precisando la oportunidad y por ende teniendo la entidad estatal un conocimiento real de los precios de las cosas, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato, podrá no solamente aprovechar eficientemente los recursos públicos sino que también podrá cumplir con otro deber imperativo como es el de la selección objetiva pues tiene la obligación de escoger la propuesta más favorable y la escogencia de esta también depende en últimas, como ya se vio, de la observancia del principio de planeación.

Finalmente, no debe olvidarse que a las voces del inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993 los particulares "tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que… colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones" y por consiguiente de este precepto se desprende que el deber de planeación también abarca a estos colaboradores de la administración puesto que no sólo tienen el deber de ponerle de presente a la entidad las deficiencias de planificación que adviertan para que sean subsanadas sino que además deben abstenerse de participar en la celebración de

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

contratos en los que desde entonces ya se evidencie que, por fallas en su planeación, el objeto contractual no podrá ejecutarse.

Corolario de lo que hasta aquí se ha expresado es que si, por ejemplo, una entidad estatal celebra un contrato para ejecutar una obra pública en un lapso de tiempo muy corto (v/gr. 60 días) y al momento de la celebración del negocio ni siquiera ha entrado en negociaciones con los propietarios de los terrenos sobre los cuales la obra se va a hacer, ni ha adelantado diligencia alguna para su adquisición, es obvio que en ese contrato se faltó al principio de planeación de tal manera que desde ese instante ya es evidente que el objeto contractual no podrá ejecutarse en el tiempo acordado y por consiguiente infringen la ley no sólo la entidad estatal sino también el contratista al celebrar un contrato con serías fallas de planeación puesto que que todo indica que el objeto contractual no podrá realizarse.

Así que entonces en este caso se estará en presencia de un contrato con objeto ilícito porque se está contraviniendo las normas imperativas que ordenan que los contratos estatales deben estar debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y finalmente se pueda satisfacer el interés público que envuelve la prestación de los servicios públicos.[1] *(subrayado y negrilla fuera de texto)*

Teniendo en cuenta que la normatividad especial en materia contractual, es la establecida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es deber de la entidad garantizar el cumplimiento del principio de economía y con este la debida planeación, estableciendo los plazos coherentes con las necesidades culturales e históricas de la localidad, así como los tiempos técnicos necesarios para llevar a cabo correctamente la ejecución de las mismas.

Por lo anterior:

El contrato se ejecutará en un plazo de **ocho (8) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el Alcalde Local, el contratista y el interventor designado por el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución corresponde a:

ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA; dichas actividades se relacionan a continuación:

1 CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013). Radicación número: 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315)

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El plazo máximo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de un (1) mes; se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución.

Durante las ACTIVIDADES PREVIAS el Contratista, de requerirse, realizará conjuntamente con la Interventoría, las actividades correspondientes al diagnóstico de los diseños existentes; estableciendo la programación de tramos contratados a intervenir, así como la priorización de necesidades de atención de emergencias, y de requerirse actualizará los diseños de redes de servicios públicos que se encuentren aprobados, de acuerdo con las exigencias de dichas empresas al momento de iniciar la etapa de preliminares y complementación de diseños.

La motivación de la aceptación de los diseños no exime la responsabilidad del Diseñador original, pero deja constancia que el Contratista conoce y acepta totalmente los diseños y está en capacidad de asumir la responsabilidad total de la obra terminada. Las modificaciones o ajustes que realice y que deba realizar el contratista a los diseños iniciales no tendrán un costo adicional al contratado, se entiende que se incluyen en el cálculo del AIU.

NOTA: de requerirse, la Actualización y/o Ajustes de Diseños, éstos deben desarrollarse bajo principios de seguridad, economía y eficiencia, de tal forma que el valor del presupuesto derivado de dicha actividad, no sobrepase el valor del Presupuesto Oficial establecido por el FDL para la Construcción de las Obras estimadas.

El contratista dentro de su cronograma de actividades debe prever la posibilidad de realizar actualización y/o ajustes a los diseños, para dar inicio a las ACTIVIDADES DE OBRA a partir de la finalización de las ACTIVIDADES PREVIAS.

Las ACTIVIDADES DE OBRA tendrán un plazo máximo de cinco (7) meses.

No podrán transcurrir más de treinta (30) días hábiles entre la suscripción del contrato y la suscripción del acta de iniciación. El incumplimiento de este plazo por causas imputables al CONTRATISTA, según pronunciamiento oficial de la Interventoría, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y la efectividad de la garantía de cumplimiento por parte del

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FONDO.

Cuando quiera que el contrato de Interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los treinta (30) días hábiles para la suscripción del acta de inicio en el contrato de obra, deberán ajustarse a la suscripción del contrato de Interventoría.

Teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de la localidad, la vigilancia de los frentes de obra es responsabilidad exclusivamente del Contratista favorecido, por consiguiente, se deberá incluir dentro del ITEM de ADMINISTRACION la totalidad de los costos que generen esta actividad, sin que genere costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local.

2.4. Lugar de ejecución: Localidad de la Candelaria.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es Contrato de Obra por emisión expresa del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual establece que son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En consecuencia la intervención del especio público y malla vial para su rehabilitación, adecuación, reconstrucción, y atención de emergencias de elementos corresponde al contrato de obra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUESOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el Municipio de Tunja deberá adelantar contratación por ***licitación pública,*** bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

LEY 80 DE 1993

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Artículo 30º.- Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2o. La entidad interesada, elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3o. Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012. 3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

4o. Modificado por el art. 220, Decreto Nacional 019 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."

5o. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Modificado por el art 89, Ley 1474 de 2011. "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación

7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen

pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. Numeral derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
Parágrafo.- Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.
Las expresiones "Concurso" y "Términos de referencia" fueron derogadas por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Articulo 5º numeral 2:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO I - De la Licitación Pública

"Artículo 2.2.1.2.1.1.1. "Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública. Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja. En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, oferentes deben presentar documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica. La dentro del plazo previsto en los pliegos condiciones debe verificar cumplimiento de requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados."
Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratista.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($** 1.463.267.831**).**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a $1.463.267.831, de la vigencia fiscal 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 495 bajo el rubro presupuestal No. 3-3-1-15-02-18-13901 "**Mantenimiento de la malla vial local" y Mantenimiento Espacio público.**

Para definir los costos del presupuesto para la presente licitación el valor estimado se obtuvo teniendo en cuenta la clase de intervención a realizar en cada vía y anden a intervenir, **tomando como referencia el último listado de precios unitarios del IDU de junio 2017 actualizados a junio de 2017 y del IDRD actualizados al mes de junio de 2017, de acuerdo al Índices de Precios del Consumidor – IPC, de acuerdo al boletín del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.**

Ver anexo presupuesto estimado.

4.4 Forma de Pago:

El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al 20% del valor del contrato en calidad de anticipo, con posterioridad a la presentación del Plan de Manejo, cronograma de programación de obra debidamente aprobado por el interventor y supervisor designado por parte de la Entidad, presentación de factura o documento equivalente, plan de inversión del anticipo según el caso, presentación del contrato de fiducia al Fondo de Desarrollo y autorización de giro del interventor.

2. Pagos contra actas de obra conforme a lo ejecutado, previa presentación de informe de ejecución debidamente aprobado por el interventor. Del valor de cada acta deberá descontarse el 20% como amortización del anticipo y un 10% como garantía de calidad de la obra, el cual se devolverá al contratista una vez sea liquidado el contrato. La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

El contrato de fiducia deberá ser presentado por el Contratista al Área Jurídica del Fondo de Desarrollo para su revisión.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia, deberán ser devueltos al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, una vez se liquide el contrato de fiducia, mediante consignación en la Tesorería de Hacienda Distrital, requisito fundamental para liquidar el contrato.

PAGO DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO: El valor del PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN, con el cual se dará cumplimiento a cada uno de los aspectos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

PAGO PLAN DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL: El valor de la Gestión Ambiental y social debe ser considerado por el proponente en el porcentaje de AIU, con el cual se dará cumplimiento a cada uno de los aspectos ambientales definidos por el IDU.

Nota 1: Los valores de los planes de Manejo de Tránsito y Plan De Gestión Social Ambiental son valores no ofertables como se evidencia en la propuesta económica .

El contratista deberá soportar la ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el interventor de contrato, y el contratista, el informe debe estar debidamente soportado.
- Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, , SENA y cajas de

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

compensación familiar (en los casos en que aplique) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Copia del RIT, RUT y resolución de la aplicación (cuando aplique).
- Certificación Bancaria

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los desembolsos descritos se realizarán con la aprobación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con el avance del proyecto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de licitación pública, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

Así mismo el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 señala:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán la calidad, el precio y el apoyo a la industria nacional.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica -La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
(d) Patrimonio
4. Capacidad Organizacional- los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor experiencia	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple

61 CAPACIDAD JURIDICA

6.1.1 VERIFICACIÓN FACTOR JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la cámara de comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas cuyo objeto social se desarrolle directamente con el objeto a celebrar, siendo este una actividad comercial de acuerdo con el numeral 15 del artículo 20 del código de comercio, que establece que son mercantiles para todos los efectos legales: *"15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones".*

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De igual forma la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, y los documentos que lo acreditan como ingeniero civil o de vías o arquitecto, con su correspondiente certificado de matrícula, al igual que el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, esto justificado en evitar el ejercicio ilegal de la profesión de conformidad con la Ley 842 de 2003.

Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución, su liquidación y cinco años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural. (ver análisis del sector "Conclusiones de la oferta y la demanda)

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

IDONEIDAD DEL PROPONENTE

- **Persona natural:** Las personas naturales Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías o arquitecto.
- **Persona jurídica:** sociedades comerciales, cuyo objeto social de la persona jurídica o de aquellas que conformen el proponente plural, si es el caso, debe permitir la ejecución de las actividades a que refiere el objeto de este proceso de selección o actividades afines el cual es comercial de conformidad con el numeral 15, artículo 20 Código de Comercio. Su término de duración no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y CINCO (5) más, previendo el término de vigencia del amparo de estabilidad de la obra de que tratará el acápite de Garantías Contractuales, y su representante legal deberá ser Ingeniero(a) Civil, ingeniero de Transporte y vías.

El Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, o el representante legal del proponente plural, adjuntará copia de la matricula profesional como Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías o Arquitecto, y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un(a) Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías o Arquitecto, matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de estas profesiones y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, antes los ente los eventuales conflictos de intereses frente al Distrito Capital – Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, adjuntará copia de la matricula profesional como Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías, y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un(a) Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías o Arquitecto, matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de estas profesiones y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Así mismo, cuando la persona natural proponente no acredite título académico como Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías, la propuesta será **RECHAZADA**, a pesar de haberse concedido la oportunidad para subsanar, y este carezca de dicha profesión.

Igualmente, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico como Ingeniero(a) Civil o de Transporte y Vías o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional de la materia, de acuerdo con las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido.

2. Fotocopia cedula de ciudadanía vigente del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y del proponente plural

3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (cámara de comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social tenga relación con la ejecución del contrato, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en razón a que la persona jurídica debe encontrarse vigente si es necesario hacer efectiva la póliza de estabilidad de la obra.

4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local. **b)** Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco años más. **c)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. **d)** Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada, **e)** acreditar los documentos exigidos para personas naturales y/o jurídicas de acuerdo con la calidad de los miembros del proponente plural.

5. Certificados que serán verificados por la entidad:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- VERIFICACION DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

 Para el momento del cierre del proceso y para suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado en su oferta. No obstante el FDLC verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal o persona natural proponente, y de los representantes de las firmas que hagan parte del proponente plural, expedido por la Personería de Bogotá.

8. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio, Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.19. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA: El FDLC dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá

así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

10. Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

11. Garantía de Seriedad de la Propuesta: El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Título III del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. **BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA**: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con NIT. No NIT 899.999.061-9, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. **AMPAROS**: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLC le

solicite ampliar el término de vigencia de la póliza

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado la información financiera actualizada, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

EL FDLC, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados y justificados para el presente proceso en el análisis del sector. (ver análisis del sector "Conclusiones de la oferta y la demanda)

EL FDLC verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

La capacidad financiera fue establecida por el análisis del Sector realizado para el presente proceso, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

6.1.1. INDICES FINANCIEROS:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Capital de Trabajo	**Mayor o igual al 80% del PO**
Índice de Liquidez	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente** **≥ 1.5**
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total** / **Activo Total** **≤ 60%**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Razó de cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional** ≥ **1.5** **Gastos de Interés**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional fue establecida por el análisis del Sector realizado para el presente proceso, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional ≥ **0%** Patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional ≥ **0%** Activo Total

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACION. El cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1.2.EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar cada Proponente, la cual no otorga puntaje, pero es un factor habilitante de la Propuesta.

El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo indicado en la tabla del presente numeral.

Se considerarán como **"Experiencia",** aquellos contratos ejecutados, y en todo caso liquidados, cuyo objeto y/o actividades del Contrato, estén relacionadas con:

LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE CUALQUIERA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO: ANDENES, CICLORUTAS, ALAMEDAS, PLAZOLETAS, VÍAS PEATONALES

y

DIAGNOSTICO, CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO AUTOMOTOR DE VÍAS URBANAS O INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C

Los proyectos mediante los cuales el Proponente certifique su Experiencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica, deben haber sido ejecutados para Entidades Públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
2. En al menos uno de los 6 contratos se cuente con siguientes actividades de actividades de Mantenimiento y/o Construcción de obras de espacios público que incluyan redes de servicios públicos (Eléctricas y/o Acueducto y/o alcantarillado) en zonas patrimoniales, dadas las condiciones históricas de la localidad.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Nota: **Para la presentación de dicha documentación el FDLC exige, que solamente se relacionen en la propuesta los contratos que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, con su respectivo número consecutivo en el rup.**

6.1.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Con base en la información suministrada en el ANEXO NO. 05, se verificarán entre UNO (1), y máximo SEIS (6) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada en Obra	**Valor mínimo a certificar $1.463.267.831 – equivale a 1.98 Smmlv.** **(como % del Presupuesto Oficial de expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%- $ 1.097.450.873 1.48smmlv
De 3 hasta 4	120% $1.755.921.397 2.38.smmlv
De 5 hasta 6	150% $2.194.901.747 2.97smmlv

La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como **HÁBIL o NO HABIL** por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA y otros gravámenes a los que haya lugar) en SMMLV de los contratos relacionados en el **ANEXO No. 05,** que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y lo señalado en la anterior tabla.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA y otros gravámenes a los que haya lugar)) de los contratos relacionados en el **ANEXO No. 05,**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

El FDLC verificará aritméticamente el cálculo del Valor ejecutado (incluido IVA y otros gravámenes a los que haya lugar) de cada uno de los Contratos en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y el Valor Total ejecutado (incluido IVA y otros gravámenes a los que haya lugar) de cada contrato y corregirá los errores aritméticos

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el proponente calculará el valor anual ejecutado de cada uno de los Contratos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de acuerdo con el año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	VALOR HISTÓRICO DEL SMLMV (COP)
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	634.350,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2016	634.350,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00

Nota: en todo caso de presentarse experiencia anterior al 1 de enero de 2008, el cálculo del valor ejecutado se realizará con base en el SMML del año correspondiente a la liquidación del contrato.

El **FONDO** verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este requisito.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, si la experiencia específica se acredita a través de varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

i. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. conforme a las siguientes reglas En todo caso uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme

Cada uno de los integrantes deberán acreditar una experiencia en SMLMV igual o mayor al 20% del presupuesto oficial en SMLMV con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

El integrante que tenga el mayor porcentaje de participación (igual o superior al 50%) deberá acreditar el mayor porcentaje de experiencia y en caso de Unión Temporal deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada. **Subcontratos**

Los contratos anteriormente descritos deberán estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, según la experiencia que este certificando en todos los contratos o en cada uno de ellos:

Clasificación UNSPSC (Hasta el tercer nivel)	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras Servicio de mantenimiento de calles y Carreteras
72141500	Servicio de movimiento de tierras
72141100	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81141500	Control de calidad
72141105	Servicios de construcción y reparación de aceras
72102902	Servicios de paisajismo

6.1.3. VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual de acuerdo con la justificación establecida para cada requisito en el análisis del sector (Ver análisis del Sector "Conclusiones estudio de la oferta y la demanda")

6.1.3.1.CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CRC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, el cual modificó el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual de contratación que se considerará, será la siguiente:

***Presupuesto Oficial* = $ 1.463.267.831**

Anticipo =20% = $ 292.653.566

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo*

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= $**1.463.267.831**

– $***292.653.566***

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= *$1.170.614.265 (1586 SMMLV)*

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Capacidad Residual del proponente se calcula con base en la siguiente fórmula:

Capacidad residual del proponente = CO x [(E + CT + CF) /100] - SCE

Dónde:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CF = Capacidad Financiera
CT = Capacidad Técnica
SCE = Saldos de los Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

4. El valor del contrato;
5. El plazo del contrato;
6. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y
7. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe establecer los Saldos de los Contratos para cada Período del contrato objeto del Proceso de Contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos

Es obligación del proponente suministrar información precisa y verídica, incluyendo la información de contratos tanto con entidades públicas como con privados.

La Capacidad Residual del oferente plural es el promedio ponderado de la Capacidad Residual de los integrantes del proponente plural, en donde el ponderador corresponde al porcentaje de participación en el oferente plural.

CRP plural $_t$ =Capacidad Residual del Proponente 1_t * % de participación del proponente 1_t +Capacidad Residual del proponente 2_t * % de participación del proponente 2.

6.1.4. EQUIPO DE TRABAJO:

LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA O TÉCNICA TENDRA EN CUENTA:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Proponente deberá tener en cuenta que los profesionales que proponga para la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones de Experiencia General y Específica mínima que están descritos de manera detallada a continuación:

- ✓ **DIRECTOR DE OBRA. UNO (1): PARA OFERTA**

PERFIL:
Debe ser Ingeniero Civil y/o Vías y/o Arquitecto de con experiencia general mínima de diez (10) años, Deberá tener una experiencia específica mínima de cuatro (4) proyectos como director de obra de la siguiente manera:

Tres (3) proyectos en contratos de construcción o rehabilitación o pavimentación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de ESPACIO PUBLICO URBANO. que incluyan redes de servicios públicos (Eléctricas y/o Acueducto y/o alcantarillado).

Un (1) proyecto en un contrato que involucre las actividades en MANTENIEMIENTO DE ESPACIOS VIALES URBANOS EN ZONAS PATRIMONIALES Y /O CULTURALES, que incluyan redes de servicios públicos (Eléctricas y/o Acueducto y/o alcantarillado).

En cualquiera de los cuatro (4) proyectos, se deberá certificar que dicho profesional se desempeñó como director en la ejecución actividad de concreto estampado.

FUNCIONES
Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, representante del proyecto ante el FDLC (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales).
Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto.
Coordinar la relación con las ESP. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra. Relacionarse con los proveedores de materiales, mano de obra y equipo.
Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas de las diferentes áreas.
Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 50%**

- ✓ **RESIDENTE TÉCNICO. UNO (1): PARA OFERTA**

PERFIL: Debe ser Ingeniero Civil y/o Vías y/o Arquitecto, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Deberá tener una experiencia específica mínima en tres (3) proyectos como ingeniero residente de la siguiente manera: Dos (2) proyectos en contratos de construcción o rehabilitación o pavimentación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de ESPACIO PUBLICO URBANO. que incluyan redes de servicios públicos (Eléctricas y/o Acueducto y/o alcantarillado). Un (1) proyecto en un contrato que involucre las actividades en MANTENIEMIENTO DE ESPACIOS VIALES URBANOS EN ZONAS PATRIMONIALES Y /O CULTURALES que incluyan redes de servicios públicos (Eléctricas y/o Acueducto y/o alcantarillado). En cualquiera de los tres (3) proyectos, se deberá certificar que dicho profesional se desempeñó como Residente en la ejecución actividad de concreto estampado. . **FUNCIONES:** Será el responsable de la ejecución de la obra en campo. Elaboración de pre actas de obra. Responsables de la coordinación con los proveedores para el suministro de material en el frente de obra, coordinar los trabajos de topografía, requerir a los especialistas para soluciones específicas en obra, requiere visita de las ESP. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 100% C/U**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- ✓ **INSPECTOR DE OBRA. UNO (1) PARA OFERTA**

PERFIL: Deberá ser Ingeniero Civil, Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia general no menor de tres (3) años certificado de inscripción profesional conforme al Artículo 2 del Decreto 3112 de 1990, con experiencia (certificada) mayor o igual a un (1) años como inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de ESPACIOS PUBLICOS .
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 100%**

- ✓ **ESPECIALISTA EN VIAS GEOTECNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS. UNO (1) PARA OFERTA**

PERFIL: Debe ser Ingeniero Civil o de Vías con experiencia general mínima de ocho (8) años, con postgrado (especialización, maestría o doctorado) en el área de Pavimentos mayor a cuatro (4) años de obtención del título. Deberá tener una experiencia específica mínima de TRES (3) proyectos como especialista de construcción o rehabilitación o pavimentación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de espacios público. Será el responsable de coordinar la revisión de los diseños de los andenes priorizados así como hacer seguimiento en el desarrollo de las obras y/o actividades,
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 25%**

- ✓ **INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIZACION AMBIENTAL. UNO (1): PARA CONTRATO**

PERFIL:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Debe ser Ingeniero AMBIENTAL Civil o de Vías con experiencia general mínima de ocho (8) años, con postgrado (especialización, maestría o doctorado) AMBIENTAL en el área de mayor a cuatro (4) años de obtención del título DE POSTGRADO Deberá tener una experiencia específica mínima en TRES (3) proyectos de infraestructura vial como gestor ambiental urbano. Serán las definidas en la Guía ambiental que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria, teniendo en cuenta que la obligación de asistir a los comités en que participe el FDLC será únicamente del Director del área correspondiente, y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 25%**

- ✓ **RESIDENTE (SISO) SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. UNO (1): PARA CONTRATO**

PERFIL: Debe ser Profesional en salud ocupacional con experiencia general mínima de CINCO (5) años. Deberá presentar certificaciones donde conste su experiencia como mínimo de DOS (2) Proyecto como Residente SISO en obra de construcción y/o Mantenimiento de vías urbanas y/o espacio público urbano. Entre otras funciones deberá, efectuar la verificación de las labores técnicas, ambientales y SISO en campo, seguimiento de procesos constructivos, seguimiento de las labores y tiempo de trabajo de la mano de obra no calificada. Llevan la bitácora de obra, y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 25% c/u**

- ✓ **RESIDENTE SOCIAL. UNO (1): PARA CONTRATO**

PERFIL:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Debe ser Trabajador Social con experiencia general mínima de CINCO (5) años. Deberá presentar certificaciones donde conste su experiencia como mínimo de DOS (2) Proyectos como trabajador social en obra de construcción y/o Mantenimiento de vías urbanas y/o espacio público urbano. Será el responsable de la coordinación e implementación del Plan de Gestión Social. Participar en los diferentes comités que se desarrollen en la ejecución del Contrato y en todos los comités técnicos. Consolidar la información en un único informe que debe incluir los soportes de la gestión realizada periódicamente. Realizar las presentaciones de las reuniones programadas con la comunidad. Realizar las capacitaciones a todo el personal que labora en la obra. Dar solución a las manifestaciones ciudadanas. Realizar acompañamiento en el levantamiento en las actas de vecindad y de compromiso. Presentar a la Interventoría la metodología y el cronograma para la ejecución del componente Social, y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 25% c/u**

- ✓ **ARQUITECTO – PARA OFERTA**

PERFIL: Arquitecto con Especialización y/o Maestría y/o doctorado como Diseñador Urbano y/o Urbanista; haber obtenido la matricula profesional ocho (8) años antes del cierre del presente proceso y como mínimo cuatro (4) años de obtención del título como Especialista. Deberá tener una experiencia específica mínima en TRES (3) proyectos en sectores de interés cultural de Construcción y/o Rehabilitación y/o Adecuación de andenes y/o alamedas y/o senderos peatonales. Será el encargado de revisar el diseño arquitectónico y paisajístico del proyecto, coordinando con el IDPC los ajustes a que haya lugar de requerirse por dicha institución, asistiendo a todas las mesas de trabajo que se generen con las Entidades que intervienen en el centro histórico.
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 25%**

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

✓ **ESPECIALISTA HIDRAHULICO Y REDES. UNO (1): PARA OFERTA**

PERFIL:
Deberá ser un Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor a ocho (8) años, deberá demostrar como mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone. Deberá tener una experiencia específica mínima en TRES (3) proyectos de Diseño y Construcción, de redes de acueducto y/o alcantarillado en obra de construcción y/o Mantenimiento de vías urbanas y/o espacio público urbano y/o acueducto y/o alcantarillado Será el encargado de apoyar el diagnóstico de la CIV a intervenir, así mismo asesorar la ejecución del contrato en lo respectivo a las redes hidráulicas según la necesidad del proyecto coordinando con el ACUEDUCTO las intervenciones a realizar y todas las actividades que surjan en el marco de la intervención del presente contrato.
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 25% c/u**

✓ **COMISIÓN TOPOGRAFICA: UNA (1) PARA OFERTA**

PERFIL:
Deberá estar orientada por un Topógrafo Profesional y/ o tecnólogo, con Matricula profesional vigente, Haber obtenido la matricula profesional cinco (05) años antes del cierre del presente proceso. Para la ejecución del contrato deberá presentar los equipos para levantamientos de planimetría y altimetría que deberán ser aprobados por la Interventoría y/o el FDL. Debe permanecer en obra cuando lo requiera el Contratista, la Interventoría y o el FDL para la correcta ejecución del contrato. Dedicación del 30% para todo el proyecto. No se aceptaran tiempos traslapados en las certificaciones de experiencia ni auto certificaciones.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**

- ✓ **ANTROPOLOGO Y/O ARQUEOLOGO- PARA OFERTA**

PERFIL: Título profesional relacionado con las áreas de la Antropología y/o Arqueología Haber obtenido la matricula profesional cinco (05) años antes del cierre del presente proceso. Dedicación del 100% para todo el proyecto. No se aceptaran tiempos traslapados en las certificaciones de experiencia ni auto certificaciones. realizara el seguimiento y presentar la información que se requiera de generarse la necesidad ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**

El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que se requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá ejecutar el contrato con el recurso humano propuesto y en el evento en que por circunstancias de fuerza mayor alguno de los profesionales deba ser reemplazado, se requiere la aprobación previa de la interventoría y supervisión del contrato, aclarando que el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Las certificaciones aportadas, para acreditar la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- ✓ Nombre del personal certificado
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- ✓ Firma del funcionario competente.

NOTA IMPORTANTE: PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES NI TRASLAPOS DE FECHAS EN LOS PERIODOS CERTIFICADOS.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Para efectos de verificación de requisitos no se acepta presentar profesionales con experiencia en cargos superiores para acreditar experiencia en los respectivos cargos.

El ejercicio profesional se tendrá en cuenta a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como un (1) mes.

En el evento en que los profesionales propuestos no cumplan con los perfiles y requisitos generales exigidos en el presente pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

Notas:

1. Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
2. Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de una actividad determinada

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. La experiencia específica podrá homologarse con especialización y/o maestría, tomándose dos años de experiencia laboral por cada título de especialización y/o maestría adicional obtenida.

El Recurso Humano solicitado:

- Debe aportar el diploma o acta de grado de estudios profesionales.
- Debe aportar el diploma o acta de grado de estudios de especialización.
- Copia de la matricula o tarjeta profesional.
- Antecedentes del COPNIA.
- Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia de los profesionales no se aceptan auto certificaciones.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

JUSTIFICACIÓN: de acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen, la oferta más favorable para el fondo de desarrollo local de Candelaria, será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el presente documento.

Dicho factores se justifican en el análisis del sector teniendo en cuenta que El IDU e INVIAS establecen como factor de calidad, el primero horas de capacitación en nuevas tecnologías gestión de proyectos, la segunda instaurar un programa de gerencia de proyectos a través de un personal certificado.

El Fondo no encuentra justificación para determinar como factor de calidad unas capacitaciones relacionadas con el objeto del contrato, ya que este corresponde a obra y por tanto se exigen unas condiciones del contratista para verificar que cuente este y su equipo de trabajo con la idoneidad para realizar los trabajos, no obstante dicha evaluación se encuentra en los pliegos tipo como directriz del Distrito para acoger lo establecido por el IDU en los mismos, por tanto, en cumplimiento de la delegación conferida y de dicha directriz se acoge dicho factor, aun cuando no se considere que le otorgue calidad al fin de la contratación.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De igual forma, coinciden en exigir como factor de calidad, aspectos técnicos que mejoran la calidad de la obra el porcentaje de materiales reciclados, aplicación de tecnologías para optimizar recursos.

Frente a este punto, además del porcentaje en material reciclado, se requiere que los posibles futuros ejecutores, cuenten con las calidades y cualidades de experticia en la implementación de tecnologías de optimización de recursos, los cuales se han contemplado en el mantenimiento y/o rehabilitación del espacio público.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, EL FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un puntaje máximo de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	34 PUNTOS
2. CALIDAD	54 PUNTOS
3. CAPACITACIÓN	2 PUNTOS
4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL :	100 PUNTOS

9.1. OFERTA PROPUESTA ECONÓMICA

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJES
OFERTA ECONOMICA	**34 PUNTOS**
TOTAL :	**34 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 1

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje de conformidad con el método que se describe a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIANA
4	MENOR VALOR

Para la selección de la alternativa de evaluación se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día que se tenga prevista la audiencia de adjudicación; La fecha de la audiencia de adjudicación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA GEOMETRICA
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIANA
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL):

El FDLC tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
16 – 18	6
19 – 21	7

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + \left(N_{PO} \times X_{Of}\right)}{n + N_{PO}}$$

MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.

N_{PO} = Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

X_{Of} = Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS\left(\frac{MA_{PO} - V_X}{MA_{PO}} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial

V_x = Valor ofertado por el proponente "x".

P_{MAX} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

El FDLC tomará el valor de las propuestas HABILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **media geométrica** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La Media geométrica (M_G) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1)\times(X_2)\times(X_3)\times\ldots\times(X_n)}$$

Dónde:

M_G= Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles.

X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{M_G - V_X}{M_G}\right)\right\}\times P_{MAX}\right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ABS = Valor Absoluto.

M_G = Valor de la media geométrica calculada.

V_x = Valor ofertado por el proponente "x".

P_{MAX}= Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la **mediana** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación

Se entenderá por **mediana** de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es **impar**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS\left(\frac{M - V_X}{M} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

M = Mediana.

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es **par**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ABS = Valor Absoluto.

N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR)

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (**V_{min}**) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles**.** Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\frac{V_{\min} \times P_{\max}}{V_x} \right] - 10$$

Dónde:

P= Puntaje a asignar.

V_{min} = Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.

V_x = Valor ofertado por el proponente “x”.

PMax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A CADA FACTOR

El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HABIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

9.1.2.INFORMACIÓN PARA EVALUAR EL FACTOR CALIDAD

9.1.2.1. Disponibilidad de los Equipos a utilizar en las Obras = 4 PUNTOS

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO N° 14 FACTORES PONDERABLES, en la que se compromete a asignar al proyecto la maquinaria y el equipo requeridos en el presente proceso, con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO No. 14, maquinaria y equipo con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, solo se otorgarán 4 puntos por este concepto.

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS.**

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los proponentes presentarán un documento de compromiso, suscrito por el dueño o propietario de los vehículos y maquinaria pesada a suministrar, donde certifique el compromiso de alquiler o propiedad, detallando y anexando copia de la tarjeta de propiedad de los mismos.

EQUIPOS (4 PUNTOS)
2 RETROEXCAVADORAS
2 VIBRO COMPACTADORES
3 VOLQUETAS DOBLE TROQUE LOS EQUIPOS DEBEN SER DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE Y/o ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS MEDIANTE CONTRATO DE ARENDAMINETO O LEASING O DE UNO DE LOS CONSORCIADOS

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **ANEXO No. 15 FACTORES PONDERABLES** en la que se compromete en un Porcentaje mínimo cuando aplique a la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 30%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad.

A si mismo con el fin de buscar la aplicación de procedimientos que mejoren la calidad de la obra al optimizar recursos económicos, de materiales y ambientales, se otorgara puntaje al proponente que certifique que, en los tramos a efectuar rehabilitación de vías, ejecutara la obra a través de la implementación de Aditivo Químico, Reciclado de Pavimento Asfaltico y Asfalto con Granulo de Caucho, lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis del sector, donde se establecen como actividades principales a realizar:

IMPRIMACIÓN CRL-0
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MD20
RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-2
MEZCLA ASFÁLTICA CON GRANO CAUCHO

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá anexar carta de compromiso de la

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

implementación de dicha actividad en la obra, y para efectos de garantizar si idoneidad en este elemento de calidad a dicha certificación adjuntara la acreditación de experiencia en Aditivo Químico, Reciclado de Pavimento Asfaltico y Asfalto con Granulo de Caucho en el contrato presentado en la experiencia habilitante, puntaje que se otorgará de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO	TOTAL
SUMINISTRO,PREPARACION Y APLICATIVO DE ADITIVO QUIMICO	Entre 0 Kg a 2000 KG	5		
	Entre 2001 a 4000	7		
	Entre 4001 en adelante	20	**20**	
Extendido, Humedecimiento y Compactación de Bases en Pavimento Reciclado y/o rcd reciclados	Entre 0 m^3 a 2.000 m^3	5		
	Entre 2.001 m^3 a 4.000 m^3	7		
	Entre 4.001 m^3 en adelante	15	**15**	
Suministro, Extendida y Compactación de Concreto Asfaltico con Granulo de Caucho	Entre 0 m^3 a 300 m^3	5		
	Entre 301 m^3 a 400 m^3	7		
	Entre 401 m^3 en adelante	15	**15**	

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

				50

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS.**

9.1.3. HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR = 2 PUNTOS

		(Marque en cada subfactor con una X la opción que corresponda)
		Horas de Capacitación en el objeto a cumplir = 2 PUNTOS
	SI NO	Nos comprometemos a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con lo procedimientos establecidos en la el área de planeación del FDLC, para su validez como horas de capacitación, que incluyan como mínimo aspectos como: alcance del proyecto, análisis del cronograma inicial vs cronograma real y conclusiones del proyecto.

Al proponente que en el **ANEXO No. 15,** responda afirmativamente el compromiso solicitado sobre horas de capacitación en el objeto a ejecutar, que cumpla las condiciones allí establecidas, se le asignarán **DOS (02) PUNTOS** en este factor.

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS.**

Esta capacitación estará dirigida tanto al personal del contratista que presta el servicio objeto del contrato, como al personal de la entidad involucrado en el proyecto.

9.1.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán *Servicios Nacionales* los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

SE OTORGARÁN DIEZ (10) PUNTOS AL PROPONENTE QUE LOS PROFESIONALES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO SEAN DE ORIGEN NACIONAL.

SE OTORGARÁN **DIEZ (10) PUNTOS** AL PROPONENTE QUE LOS PROFESIONALES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO SEAN DE ORIGEN NACIONAL.	**SI**	**NO**

- **Personas Naturales Colombianas**. Las personas naturales Colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Jurídicas Colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por

Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nación.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Sera previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Los riesgos que se pueden presentar dentro del contrato son los siguientes

- ✓ EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- ✓ LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
- ✓ LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- ✓ LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La Matriz de riesgos se encuentra en listado anexo que hace parte integral del proceso. El día y hora señalado en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Sera previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FONDO cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Con las garantías se debe amparar los siguientes riesgos:

1. **Buen manejo del anticipo:** En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

3. **Salarios, Prestaciones Sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y tres (3) años más.

4. **Estabilidad y calidad de la obra:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la rehabilitación, reconstrucción y construcción y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra por parte de la interventoría.

 Para las intervenciones objeto de las actividades de atención de emergencia o reparaciones puntuales su cuantía será equivalente al 20% del valor establecido para dicho ítem, y tendrá una vigencia de 30 meses contados a partir del acta de recibo de la obra.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía que no puede ser inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Para aprobación de las pólizas como requisito de ejecución del contrato serán igual al plazo de ejecución del contrato y el plazo adicional que se requiere según amparo, no obstante las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato.

Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1. PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el Alcalde Local, el contratista y el interventor designado por el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la justificación y

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

especificaciones técnicas establecidas en el capítulo 2 del presente estudio.

13. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($** $1.463.267.831**).**

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ $1.463.267.831).
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma ($1.049.870.010) M/CTE. **A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: Es la suma de ($325.459.703) M/CTE.**
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE. El valor propuesto para el aspecto ambiental. **A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE. El valor propuesto para el aspecto social.** **A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE.**

incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones en que deba incurrir el contratista para su ejecución.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Valor Oficial del Porcentaje total de **A.I.U.** (Obras civiles y redes) es del **31 POR CIENTO (31 %)**.

13.1. FORMA DE PAGO

Forma de Pago del contrato: El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

3. Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato en calidad de anticipo, con posterioridad a la presentación del Plan de Manejo, cronograma de programación de obra debidamente aprobado por el interventor y supervisor designado por parte de la Entidad, presentación de factura o documento equivalente, según el caso, presentación del contrato de fiducia al Fondo de Desarrollo y autorización de giro del interventor.

4. El saldo se cancelará contra actas de obra conforme a lo ejecutado, previa presentación de informe de ejecución debidamente aprobado por el interventor. Del valor de cada acta deberá descontarse el 20% como amortización del anticipo y un 10% como garantía de calidad de la obra, el cual se devolverá al contratista una vez sea liquidado el contrato. La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

El contrato de fiducia deberá ser presentado por el Contratista al Área Jurídica del Fondo de Desarrollo para su revisión.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia, deberán ser devueltos al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, una vez se liquide el contrato de fiducia, mediante consignación en la Tesorería de Hacienda Distrital, requisito fundamental para liquidar el

contrato.

PAGO DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO: El valor del PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN, debe ser considerado por el proponente en el porcentaje de AIU, con el cual se dará cumplimiento a cada uno de los aspectos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

PAGO PLAN DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL: El valor de la Gestión Ambiental y social debe ser considerado por el proponente en el porcentaje de AIU, con el cual se dará cumplimiento a cada uno de los aspectos ambientales definidos por el IDU.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato, corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos el **FONDO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

El contratista deberá soportar la ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el interventor de contrato, y el contratista, el informe debe estar debidamente soportado.
- Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, , SENA y cajas de compensación familiar (en los casos en que aplique) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia del RIT, RUT y resolución del aplicación (cuando aplique).
- Certificación Bancaria

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la Alcaldía Local de Candelaria, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo de acuerdo a lo establecido en el instructivo para la conformación del expediente único de contratos I-116101-01.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión

para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, Compras Públicas Sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.

9. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
10. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que la Secretaría exija a través del Supervisor del Contrato, en cumplimiento de la Guía Verde de Contratación.
11. Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de la obra resultado de la ejecución del objeto contractual, y de los informes, artículos, guiones o documentos elaborados por el Contratista en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva de la Alcaldía, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones EL FONDO DE DESARROLLO actúa como tercero de Buena Fe.
12. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
13. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para la Secretaría de Gobierno en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización.

14.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos y la propuesta, documentos que forman parte integral del proceso.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes, manteniendo de forma permanente y rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Adoptar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños a las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
5. El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
7. El CONTRATISTA se obliga a presentar constancia de recibo y aprobación de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones a las cuales se les haya ejecutado obras durante la ejecución del contrato, donde conste la construcción de éstas para los distintos servicios públicos; en el caso en que existan redes en la zona de ejecución del contrato que no hayan sido intervenidas, se obliga a presentar el paz y salvo respectivo donde conste que no fueron afectadas. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación.
8. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del FONDO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del FONDO y al personal de interventoría, durante el desarrollo de la obra.
9. Realizar el diagnóstico y diseño a los segmentos viales que lo requieran.
10. Realizar los procesos de mantenimiento dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del IDU y demás normatividad técnica relacionada con la materia.
11. Corregir a su costa las intervenciones realizadas que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y no sean recibidas a satisfacción por la interventoría.
12. Como memoria del contrato conjuntamente con la interventoría realizar la apertura y diligenciamiento de una bitácora de obra, donde queden consignadas las novedades y asistencias del recurso humano requerido.

18.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del contrato,

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la resolución 991 de 2001 del DAMA y el Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU
3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Para tal fin la interventoría y/o coordinador llevarán a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
4. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el IDU, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o coordinador del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
5. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el FONDO y el interventor.
6. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales,

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

suministro de agua potable y saneamiento.

7. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 6981 de 2011 Articulo 4 emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente, donde establece que a partir del segundo semestre del 2012, toda persona que ejecute y adelante procesos constructivos de obras de infraestructura del transporte Urbano del Distrito Capital deberán prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas o neumáticos usados o llantas no conformes , en porcentaje no inferior al 5% de metros cuadrados por cada contrato de obra, con excepción de aquellos que a la entrada en vigencia de la presente resolución tengan estudios y diseños aprobados.

18.4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,Afiliación a Riesgos Laborales, conforme a lo señalado en el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18.5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ESPECIFICACIONES DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras objeto del contrato hasta tanto las vías se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaria de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.

18.6. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU e IDRD, la cual deberá consultar en la página Web del IDU e IDRD.

2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y a los lineamientos salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU e IDRD.

18.7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS

1. Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.
2. Obtener la asignación de un N.I.T. para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. (Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicada).
3. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra). El CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.
4. Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, el F.D.L.S.F. y la interventoría.
5. Elaboración y entrega de las Memorias Técnica de la Obra, debidamente empastadas con tapa dura y con sus páginas foliadas
6. Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18.9. Obligaciones que deben cumplir las contratistas que intervengan el espacio público de la ciudad de Bogotá y con el objetivo de evitar danos a la infraestructura asociada a la prestación del servicio pública de gas natural, a saber:

En la Fase de Planeación:

• Remitir a GAS NATURAL S.A ESP., durante la etapa de factibilidad el área de influencia del proyecto debidamente georreferenciada y solicitar las datos técnicos de las redes existen/es e información de los proyectos a e1ecutar por GAS NATURALS A ESP

• Consular, durante la Etapa de Factibil1dad. a la infraestructura de áreas Espaciales para el Distrito Capital : IOECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los dalos técnicos de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras cantidad de duetos materiales, dimensionamiento. profund1dad y georreferenciación precise de tramos estructuras especiales; estado de conservación de tramos y estructuras su aporte de servicio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contrastes validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A ESP

• Determinar, a partir de la anterior mformaci6n la pertinencia de proteger trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL SA ESP, como consecuencia de/ proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL SA. ESP para su diseño.

• Convocar oficialmente a GAS NATURAL SA ESP a las Mesas de Decisión Técnico, definidas y estructuradas en el Anexo 1 del presente convenio.

• Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños el geométrico, eso rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectué los análisis correspondientes, incluyendo vaforaci6n de taponamientos y traslados de acometidas

Realizar, en etapa de diseño los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, Traslados y solicitudes. El diseno mencionado y su presupuesto detallado se socializaran con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de técnica según el cronograma acordado.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Asistir, tanto en etapaa de factibilidad coma en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protecc16n. traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL SA ESP con los diferentes Proyectos de espacio público, y de otros servicios con el objeto de dlserlar un único proyecto de infraestructura a e!ecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

- Se deben planear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de servicio publico

En la fase de construcción:

- Realizar en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y servos de GAS NATURAL SA E.S.P. medlante las pruebas técnicas a que hay fugar. La tormahzac16n de la entrega se hará con acta.

- Exigir a los contratistas, informar a GAS NATURAL S.A E.S P, el inicio de las obras. solic1tar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra Se exige a los contratistas conexiones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S P., sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas todo lo anterior con el fin de prevenir danos a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURALS.A E.S P..

- Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, « formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, conti1gencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A E.S.P en caso de ser reconocidos."

- Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de dlsenos y suscribir el acta de verificación respectiva

- Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURALS.A E S.P coma consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

18.10. Obligaciones ambientales, sociales, seguridad industrial y saludo ocupacional. Hace parte de las obligaciones del contratista dar cumplimiento a la GUIA DE CONTRATACION SOSTENIBLE GCS-GCI-IN001.

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18.11. OBLIGACIONES DEL FONDO

Serán a cargo del FONDO las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma contemplada en el contrato.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Contratar la interventoría del contrato.

19. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

El contrato contará con una interventoría que será contratada por el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria. La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local o a quien designe o contrate.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado.

Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local

19.1. INTERVENTORIA

El FONDO contratará un interventor de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la

correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

El interventor será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones del FONDO y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, la propuesta y demás documentos pertinentes, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que además de la obligación legal establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, frente a los contratos de obra celebrados a través de licitación pública, se hace necesario contar con los conocimientos especializados, dadas las intervenciones a realizar sobre los parques, y los diferentes frentes a intervenir.

Elaboró	Dependencia	Firma
Johe Mosquera Palacios	Profesional de Apoyo Planeación FDCL	FIRMADO ORIGINAL
Revisó/Aprobó		
Ricardo Ayerbe Pino	Abogado Despacho FDLC	FIRMADO ORIGINAL

Comité de contratación	Fecha: CUATRO (04) DE SEPTIMBRE 2017

Carrera. 5 No. 12C - 40
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS